

Si usted compró gasolina en una estación Valero en el estado de California y pagó con una tarjeta de débito, un Acuerdo de Conciliación de una Demanda Colectiva podría afectar sus derechos.

*Un tribunal federal autorizó este Aviso. No constituye una demanda en su contra.
No se trata del ofrecimiento de un abogado.*

- Se ha llegado a un acuerdo propuesto en una demanda colectiva contra Valero Marketing and Supply Company (“Valero”), que afirma que ciertas estaciones de Valero anuncian un precio “de crédito” más alto y un precio “de efectivo” más bajo para la gasolina de una manera errónea y engañosa conforme a la legislación de California, porque esas estaciones cobran el precio “de crédito” más alto por las compras con tarjeta de débito sin notificar a los clientes.¹ Valero niega estas acusaciones y no ha habido ningún hallazgo de responsabilidad contra Valero. Valero ha aceptado el Acuerdo de conciliación para evitar las incertidumbres y los gastos asociados con la continuación del caso.
- Usted es un Miembro del Grupo si compró gasolina entre el 3 de diciembre de 2011 y el 5 de noviembre de 2020 utilizando una tarjeta de débito en una estación de la marca Valero en California que anunciaba un precio “en efectivo” y un precio de “crédito” en la señalización de la marca Valero, pero dicha señalización no reveló afirmativamente cómo se cotizó la gasolina comprada con una tarjeta de débito, y se le cobró más dinero por galón que el precio “en efectivo” anunciado.
- Si usted es un Miembro del Grupo de Demandantes, sus derechos legales se verán afectados independientemente de que actúe o no. Lea este Aviso detenidamente.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE LITIGIO	
No hacer nada	Si no hace nada, entonces recibirá automáticamente los beneficios en virtud de esta Conciliación en forma de modificaciones de señalización y de las políticas de Valero que se describen con más detalle en este Aviso. También renunciará a su derecho de demandar a Valero y a ciertas entidades y personas relacionadas con respecto a cualquier reclamación que forme parte de la Conciliación o que esté relacionada con esta, p. ej., con respecto a la señalización de la marca Valero en las estaciones de California de la marca Valero.
Objetar	Escriba al Tribunal acerca de por qué no le gusta algo sobre el Acuerdo de conciliación a más tardar el 18 de febrero de 2021.

¹ Los términos de la Conciliación se encuentran en el Acuerdo de conciliación de demanda colectiva y exención de responsabilidad, con fecha 30 de septiembre de 2020 (el “Acuerdo de conciliación”), que puede consultarse en www.GasolineSignageSettlement.com. Los términos en mayúsculas que no se definen en el presente Aviso tienen el mismo significado que se establece en el Acuerdo de conciliación.

**¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-905-0604 o visite
www.GasolineSignageSettlement.com**

Solicitar ser excluido del Grupo	<p>Si usted se excluye u “opta por excluirse” de la Conciliación, entonces conservará cualquier derecho que pueda tener de demandar a Valero y a ciertas entidades y personas respecto a cualquier reclamación que sea parte de la Conciliación o esté relacionada con ella (sujeto a cualquier defensa que Valero pueda tener, incluyendo que dicha demanda esté limitada por el tiempo). Debe procurar excluirse de la Conciliación a más tardar el 18 de febrero de 2021.</p>
Asistir a una audiencia el 11 de marzo de 2021	<p>Solicite hablar ante el Tribunal respecto a su opinión sobre la Conciliación o las solicitudes de honorarios de abogados, gastos y adjudicación de incentivo del Representante del Grupo. El Tribunal y el abogado de las Partes deben recibir las solicitudes para hablar a más tardar el 18 de febrero de 2021.</p>

- **No es necesario presentar un formulario de reclamación.** Esta Conciliación proporciona beneficios en forma de modificaciones de señalización y políticas que se detallan en la página 6 de este Aviso. Si no hace nada, entonces recibirá automáticamente los beneficios de esta Conciliación. **Si desea emprender una acción judicial por daños monetarios u otra reparación contra Valero en función de las reclamaciones que forman parte de esta Conciliación, debe excluirse del Grupo.**
- Estos derechos y opciones, y **las fechas límite para ejercerlos**, se explican en este Aviso.
- El Tribunal a cargo de este litigio todavía no se ha pronunciado respecto de la aprobación del Acuerdo de conciliación.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-905-0604 o visite www.GasolineSignageSettlement.com

INFORMACIÓN BÁSICA..... PÁGINA 4

1. ¿Por qué debo leer este Aviso?
2. ¿De qué trata esta demanda?
3. ¿Qué es una demanda colectiva y quiénes participan?
4. ¿Por qué existe una Conciliación?

¿QUIÉNES FORMAN PARTE DEL GRUPO DE LA CONCILIACIÓN? PÁGINA 4

5. ¿Soy parte del Grupo de la Conciliación?
6. ¿Alguno de los clientes que compró gasolina en una estación de Valero no está incluido en el Grupo de la Conciliación?
7. Todavía no estoy seguro de estar incluido.

BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN PÁGINA 5

8. ¿Cuáles son los beneficios de la Conciliación?

SUS DERECHOS Y OPCIONES PÁGINA 6

9. ¿Qué pasa si no hago nada?
10. ¿Por qué debería solicitar que me excluyan?
11. ¿Cómo le pido al Tribunal que me excluya del Grupo de la Conciliación?
12. ¿Cómo objeto la Conciliación o la solicitud de honorarios de abogados, costos, gastos y compensaciones de incentivos?

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN PÁGINA 8

13. ¿Tengo un abogado en este caso?
14. ¿Debo contratar a mi propio abogado?
15. ¿Cómo se les pagará a los abogados y a los Representantes del Grupo de la Conciliación?

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL PÁGINA 9

16. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo de Conciliación?
17. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de aprobación definitiva?
18. ¿Puedo declarar en la Audiencia de aprobación definitiva?

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN..... PÁGINA 10

19. ¿Cómo puedo obtener más información?

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué debo leer este Aviso?

El Tribunal autorizó este Aviso porque usted tiene derecho a conocer sobre un acuerdo de conciliación que se ha propuesto para una demanda colectiva, y sobre todos sus derechos y opciones, antes de que el Tribunal decida si aprueba o no la Conciliación.

Si compró gasolina entre el 3 de diciembre de 2011 y el 5 de noviembre de 2020 utilizando una tarjeta de débito en una estación de la marca Valero en California que publicitaba un precio “en efectivo” y un precio de “crédito” en la señalización de la marca Valero, pero no reveló afirmativamente cómo se cotizó la gasolina comprada con una tarjeta de débito, y se le cobró más dinero por galón que el precio “en efectivo” anunciado, usted forma parte del Grupo.

Este Aviso le explica la demanda, la Conciliación y sus derechos.

El honorable Juez Richard Seeborg del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California se encuentra a cargo de esta demanda colectiva. La demanda se conoce como *Bautista v. Valero Marketing and Supply Company*, caso n.º 15-cv-05557-RS.

2. ¿De qué trata esta demanda?

Esta demanda alega que Valero participó en una conducta engañosa e injusta en violación de la legislación de California al no asegurarse de que los clientes sean notificados de que a las compras de gasolina con tarjeta de débito se les cobra un precio “de crédito” más alto, en lugar de un precio “de efectivo” más bajo disponible. Valero niega todos y cada uno de los alegatos de irregularidades y responsabilidades, y no ha habido un veredicto de conducta delictiva por parte de Valero.

3. ¿Qué es una demanda colectiva y quiénes participan?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas los “Representantes del Grupo de Demandantes” (en este caso, Faith Bautista) demandan en nombre de personas que tienen reclamaciones similares. Todas estas personas en conjunto constituyen el “Grupo” o son los “Miembros del grupo”. Las personas que presentan una demanda son los “Demandantes”, así como todos los Miembros del Grupo. La compañía a la que demandan los Demandantes (en este caso, Valero) se denomina el “Demandado”. Si el tribunal valida (o aprueba) el Grupo, entonces un tribunal puede pronunciarse respecto a los asuntos de cada persona del Grupo, excepto de aquellas que decidan excluirse de dicho Grupo.

4. ¿Por qué existe una Conciliación?

El Tribunal no ha decidido si este caso lo debe ganar el Demandante o el Demandado. En lugar de eso, las dos partes involucradas llegaron a un acuerdo. De esa manera, ambas partes evitan el costo y los riesgos del juicio, y Valero acordará realizar cambios en su señalización y políticas para beneficiar a los Miembros del Grupo de la Conciliación ahora en lugar de dentro de años, si es que lo hacen.

Encontrará más información sobre la Conciliación y la demanda en la sección “Documentos del Tribunal” del sitio web del Acuerdo de Conciliación: www.GasolineSignageSettlement.com.

¿QUIÉNES FORMAN PARTE DEL GRUPO DE LA CONCILIACIÓN?

Usted debe decidir si esta demanda lo afecta.

**¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-905-0604 o visite
www.GasolineSignageSettlement.com**

5. ¿Soy parte del Grupo de la Conciliación?

Si compró gasolina entre el 3 de diciembre de 2011 y el 5 de noviembre de 2020 utilizando una tarjeta de débito en una estación de la marca Valero en California que publicitaba un precio “en efectivo” y un precio de “crédito” en la señalización de la marca Valero, pero no reveló afirmativamente cómo se cotizó la gasolina comprada con una tarjeta de débito, y se le cobró más dinero por galón que el precio “en efectivo” anunciado, usted forma parte del Grupo.

El Grupo de Demandantes de la Conciliación validado por el Tribunal se define como “Todas las personas que, entre el 3 de diciembre de 2011 y la fecha de aprobación preliminar, compraron gasolina utilizando una tarjeta de débito en una estación de la marca Valero en California que publicitaba un precio en ‘efectivo’ y un precio de ‘crédito’ en la señalización relevante de la marca Valero, pero la señalización relevante de la marca Valero no reveló afirmativamente cómo se cotizó la gasolina comprada con una tarjeta de débito, y se les cobró más dinero por galón que el precio anunciado para la compra en efectivo”.

El Acuerdo de conciliación define “Señalización relevante de marca Valero” como una “Señalización de identificación principal/precio”, señalización de “bomba de descuento” y señalización “portátil”, según se define en el Manual de marca mayorista de Valero”.

6. ¿Alguno de los clientes que compró gasolina en una estación de Valero no está incluido en el Grupo de la Conciliación?

Si usted (1) **no** compró gasolina con una tarjeta de débito de una estación Valero en California que publicita un precio “en efectivo” y un precio de “crédito”; (2) **compró** gasolina con una tarjeta de débito de una estación Valero en California que publicita un precio “de débito”; o (3) **compró** gasolina con una tarjeta de débito de una estación Valero en California que publicita un precio “en efectivo” y un precio “de crédito” pero se le cobró el precio “**en efectivo**”, entonces usted **NO** es un Miembro del Grupo de la Conciliación.

7. Todavía no estoy seguro de estar incluido.

Si todavía no está seguro de estar incluido, puede conseguir ayuda gratuita en www.GasolineSignageSettlement.com, o puede escribirles a los abogados que llevan el caso, al domicilio que se indica en la pregunta 13.

BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN

8. ¿Cuáles son los beneficios de la Conciliación?

Valero ha acordado implementar ciertas modificaciones a su señalización disponible para el uso de las estaciones de la marca Valero en California e implementar políticas para informar aún más a los consumidores cómo se cobrarán sus tarjetas de débito en las estaciones de la marca Valero. Específicamente, en cuanto a las estaciones de la marca Valero en California, Valero ha acordado:

- ya no aprobará el uso de señalización por parte de las estaciones de la marca Valero en California que publicite “efectivo” y “crédito”, pero omita los precios de débito;
- exigir que cualquier estación de la marca Valero en California ofrezca precios con descuento publicitarios para indicar cómo se cobrarán las tarjetas de débito;

**¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-905-0604 o visite
www.GasolineSignageSettlement.com**

- proporcionar a las estaciones de la marca Valero que notifiquen a Valero que ofrecen precios con descuento, calcomanías de bombas de combustible y señalización que muestre de manera prominente cómo se cobrarán las tarjetas de débito; y
- notificar de inmediato y exigir el cumplimiento de cualquier estación de la marca Valero en California que halle violando estos términos.

SUS DERECHOS Y OPCIONES

Usted tiene que decidir si desea permanecer en el Grupo de la Conciliación, objetar el Acuerdo de conciliación o pedir ser excluido del Grupo de la Conciliación, y tiene que decidir esto ahora.

9. ¿Qué pasa si no hago nada?

Al no hacer nada, usted permanece en el Grupo de la Conciliación y recibirá los beneficios del Acuerdo de conciliación en forma de modificaciones de señalización y políticas que se detallan en este Aviso. Si no hace nada, entonces recibirá automáticamente los beneficios de esta Conciliación.

Si desea presentar su propia demanda por daños monetarios u otras reparaciones contra Valero en función de las reclamaciones que forman parte de esta Conciliación, entonces debe excluirse del Grupo de la Conciliación. Debe comprender que excluirse no le otorga ningún derecho adicional que usted pudiera tener de otro modo.

Todos los Miembros del Grupo de la Conciliación que no soliciten oportunamente la exclusión de esta Conciliación liberarán para siempre todas las “Reclamaciones del Demandante Eximido”, lo que significa “[t]odas y cada una de las reclamaciones, incluidas aquellas por daños y perjuicios o medidas cautelares que se acumularon durante el Período de la Demanda Colectiva y que surjan de las reclamaciones y los alegatos de la Segunda Demanda Modificada del Demandante, incluidas las Reclamaciones Desconocidas, y los actos, hechos o circunstancias que estuvieron o pudieron haber estado relacionados con las mismas, o que se pudieron haber presentado por parte del Demandante de la Acción Judicial”.

10. ¿Por qué debería solicitar que me excluyan?

Si usted ya tiene su propia demanda contra Valero con respecto a la publicidad de los precios de “efectivo” y “crédito” y el hecho de no divulgar un precio de “débito”, y desea continuar con ella, debe solicitar ser excluido del Grupo de la Conciliación. O también, usted podría no estar de acuerdo con los alegatos planteados por el Demandante y no desear formar parte de esta demanda.

Si usted se excluye del Grupo de demandantes de la Conciliación, lo que también significa que se retira del Grupo de la Conciliación y a veces se conoce como “excluirse” del Grupo de la Conciliación, aún recibirá el beneficio del Acuerdo de conciliación en términos de las modificaciones de señalización y políticas que se detallan en este Aviso. Sin embargo, es posible que luego pueda demandar, o continuar demandando a Valero con respecto a la publicidad de precios de “efectivo” y “crédito” y no divulgar un precio de “débito”.

Si solicita la exclusión porque desea presentar su propia demanda en función de los asuntos alegados en el litigio, puede consultar a un abogado y analizar si cualquier reclamación individual que desee presentar estaría limitada por el tiempo establecido por las leyes de prescripción o nueva presentación aplicables.

Si inicia su propia demanda contra Valero con respecto a la publicidad de precios de “efectivo” y “crédito” y por no divulgar un precio de “débito”, después de excluirse del Grupo de la

**¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-905-0604 o visite
www.GasolineSignageSettlement.com**

Conciliación, tendrá que contratar y pagar por su propio abogado para esa demanda, y tendrá que probar sus reclamaciones. Valero conservaría todos sus derechos legales y defensas contra usted y sus reclamaciones. Si usted se excluye para poder iniciar o continuar su propia demanda contra Valero respecto a la publicidad de los precios “en efectivo” y “en crédito” y por no divulgar un precio de “débito”, debe hablar con su propio abogado lo antes posible, porque sus reclamaciones podrían estar sujetas a las leyes de prescripción.

11. ¿Cómo le pido al Tribunal que me excluya del Grupo de la Conciliación?

Para excluirse del Grupo de la Conciliación, lo cual a veces se denomina “optar por excluirse” del Grupo de demandantes de la Conciliación, debe enviar una carta por correo de primera clase de los Estados Unidos al Administrador de Avisos en la que indique que desea ser excluido de este Acuerdo de conciliación en *Bautista v. Valero Marketing and Supply Company*, caso n.º 15-05557-RS. No deje de incluir su nombre y domicilio, y firmar la carta. Debe enviar su solicitud de exclusión por correo con sello postal fechado a más tardar el **18 de febrero de 2021** a: *Bautista v. Valero Marketing and Supply Company*, caso n.º 15-05557-RS, P.O. Box 4808, Portland, OR 97208-4808.

12. ¿Cómo objeto la Conciliación o la solicitud de honorarios de abogados, costos, gastos y compensaciones de incentivos?

Si no se excluye del Grupo de demandantes de la Conciliación, usted puede objetar el Acuerdo de Conciliación, la solicitud de los Abogados de la Conciliación de honorarios de abogados, costos y gastos, o la solicitud de una compensación por servicios o reembolso de gastos de bolsillo para el Representante del Grupo de demandantes.

Usted puede solicitarle al Tribunal que rechace la aprobación del Acuerdo de Conciliación al presentar una objeción. No puede pedirle al Tribunal que ordene un acuerdo de conciliación diferente; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar la Conciliación. Si el Tribunal niega la aprobación del Acuerdo de conciliación, no se realizarán beneficios en forma de modificaciones de la señalización y las políticas de Valero, y el litigio continuará. Si eso es lo que usted desea que pase, debe objetar.

Toda objeción a la Conciliación propuesta debe estar por escrito. Si presenta una objeción escrita en forma oportuna, puede presentarse (pero no está obligado a hacerlo) ante la Audiencia Final de Aprobación, en persona o representado por su propio abogado. Si comparece a través de su propio abogado, usted es responsable del pago de los honorarios y la contratación de ese abogado.

Todas las objeciones escritas deben contener lo siguiente:

- el nombre y número de caso de esta demanda (*Bautista v. Valero Marketing and Supply Company*, caso n.º 15-05557-RS);
- su nombre completo, dirección de correo postal, correo electrónico y número de teléfono;
- una explicación de por qué cree que es un Miembro del Grupo de la Conciliación, incluyendo los documentos suficientes para establecer la base de su posición como Miembro del Grupo de la Conciliación (*es decir*, verificación bajo juramento con respecto a la(s) fecha(s) y ubicación(es) aproximada(s) de su compra de gasolina con tarjeta de débito en una estación de la marca Valero en California);
- todos los motivos de su objeción o comentarios, incluidas todas las citas a la autoridad legal y evidencia que respalde la objeción;

**¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-905-0604 o visite
www.GasolineSignageSettlement.com**

- si tiene la intención de comparecer personalmente y/o testificar en la Audiencia de aprobación definitiva (ya sea personalmente o a través de un abogado), y a qué testigos les solicitará hablar;
- el nombre y la información de contacto de todos y cada uno de los abogados que lo representan, asesoran y/o asisten, incluido cualquier abogado que pueda tener derecho a compensación por cualquier motivo relacionado con su objeción o comentario, que debe comparecer ante el Tribunal de conformidad con las Normas Locales; y
- su firma manuscrita o con imagen electrónica (la firma de un abogado o la firma escrita a máquina no es suficiente).

Para ser considerada por el Tribunal, su objeción debe ser recibida por el Tribunal ya sea por correo al Secretario de la Demanda Colectiva, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, Phillip Burton Federal Building and United States Courthouse, 450 Golden Gate Avenue, San Francisco, California 94102, o puede presentarla en persona en cualquier ubicación del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California.

Para ser considerada, su objeción debe ser presentada o tener un sello postal fechado a más tardar el 18 de febrero de 2021.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

13. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal decidió que los bufetes de abogados de Robbins Geller Rudman & Dowd LLP (“Robbins Geller”) de Boca Raton, Florida, y Hobson Bernardino + Davis LLP (“Hobson Bernardino”) de Los Angeles, California, están calificados para representarlo a usted y a todos los Miembros del Grupo. Estos abogados se conocen como los “Abogados del Grupo de la Conciliación”: Tienen experiencia en el manejo de casos de demandas colectivas similares. Para obtener más información sobre Robbins Geller y Hobson Bernardino, sus prácticas y la experiencia de sus abogados, visite www.rgrdlaw.com y www.hbdlegal.com.

El Abogado del Grupo de la Conciliación considera que el Acuerdo de conciliación propuesto es justo, adecuado y razonable y que es lo más conveniente para el Grupo de la Conciliación. No se le cobrará por los servicios de estos abogados por separado. Si desea ser representado por su propio abogado en este caso, puede contratar uno por su propia cuenta.

14. ¿Debo contratar a mi propio abogado?

No necesita contratar a su propio abogado debido a que los Abogados del Grupo de la Conciliación están trabajando en su nombre. Pero si desea tener su propio abogado, tendrá que pagarle usted mismo. Por ejemplo, puede pedirle que comparezca por usted ante el tribunal si desea que alguien que no sean los Abogados del Grupo de la Conciliación hable por usted.

15. ¿Cómo se les pagará a los abogados y a los Representantes del Grupo de la Conciliación?

Los honorarios, costos y gastos de los Abogados del Grupo de la Conciliación se pagarán por un monto que será determinado y adjudicado por el Tribunal. Valero también ha acordado pagar los honorarios y gastos razonables de abogados y una compensación de incentivo como Representante del Grupo de la Conciliación al Demandante nombrado.

**¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-905-0604 o visite
www.GasolineSignageSettlement.com**

Los Abogados del Grupo de la Conciliación solicitarán al Tribunal que apruebe los honorarios y gastos de abogados de Valero por un máximo de \$1,650,000.

Los Abogados del Grupo de la Conciliación también le solicitarán al Tribunal que apruebe una adjudicación de servicio de hasta \$2,000 para compensar al Representante del Grupo de la Conciliación por sus servicios en nombre del Grupo de la Conciliación. Los Abogados del Grupo de la Conciliación también solicitarán al Tribunal que apruebe un pago de reembolso de hasta \$2,000 en gastos de viaje reales en los que se incurra en relación con el servicio del Demandante como Representante del Grupo de la Conciliación, los cuales se pagarán de los honorarios y la adjudicación de gastos de los Abogados del Grupo de la Conciliación.

El Tribunal determinará el monto final de los honorarios y gastos de los abogados, la adjudicación de incentivos a los Representantes del Grupo de la Conciliación y el reembolso de los gastos de bolsillo del Demandante.

La solicitud de los Abogados del Grupo de la Conciliación para la adjudicación de honorarios y gastos de abogados, y la adjudicación por servicios prestados y del reembolso de gastos de bolsillo estará disponible en la página “Documentos del Tribunal” del Sitio web de la Conciliación en www.GasolineSignageSettlement.com en la fecha en que se presente o tan pronto como sea posible.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

16. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo de Conciliación?

El Tribunal celebrará una Audiencia de aprobación definitiva a la 1:30 p.m. el 11 de marzo de 2021 en la Sala 3, piso 17, del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, situado en el Phillip Burton Federal Building and United States Courthouse, 450 Golden Gate Avenue, piso 19, en San Francisco, California. La audiencia puede reprogramarse para una fecha, hora o lugar diferentes sin ninguna otra notificación a los Miembros del Grupo de la Conciliación. Especialmente dada la emergencia de salud nacional, la fecha, la hora o el lugar de la audiencia pueden estar sujetos a cambios, al igual que la manera en que los Miembros del Grupo de la Conciliación podrían comparecer ante la audiencia. Revise el sitio web del Acuerdo para obtener información actualizada sobre la audiencia.

En la Audiencia de aprobación definitiva, el Tribunal considerará si el Acuerdo de conciliación del Grupo es justo, razonable y adecuado. Si existiesen objeciones, el Tribunal las evaluará. El Tribunal puede escuchar a las personas que comparezcan en la audiencia y que hayan proporcionado una notificación de su intención de comparecer en la audiencia. El Tribunal también puede considerar la solicitud de los Abogados del Grupo de la Conciliación para los honorarios y gastos de los abogados, y para la adjudicación por servicios y el reembolso de los gastos de bolsillo al Representante del Grupo de la Conciliación.

17. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de aprobación definitiva?

No. Los Abogados del Grupo de la Conciliación responderán cualquier pregunta que el Tribunal pueda tener. Usted puede asistir por su cuenta y cargo si lo desea. Si envía una objeción escrita, no es necesario que asista al Tribunal para hablar de ella. Siempre que haya presentado su objeción por escrito a tiempo, y que cumpla con los requisitos que se describen anteriormente, el Tribunal la considerará. También puede pagarle a su propio abogado para que asista, pero no es obligatorio.

18. ¿Puedo declarar en la Audiencia de aprobación definitiva?

Sí. Podrá solicitar al Tribunal permiso para hablar en la Audiencia de aprobación definitiva. En la audiencia, el Tribunal, a su discreción, escuchará cualquier objeción y argumento con respecto a la imparcialidad de la Conciliación y/o la solicitud de los Abogados del Grupo de la Conciliación para los honorarios de los abogados, los gastos y la adjudicación de incentivos para el Representante del Grupo de la Conciliación.

Para hacerlo, debe incluir en su objeción o comentar una declaración que indique que es su Aviso de intención de comparecer en *Bautista v. Valero Marketing and Supply Company*, caso n.º 15-05557-RS. Debe incluir su nombre, dirección, dirección de correo electrónico, número de teléfono y firma, así como también el nombre y la dirección de su abogado, si habrá un abogado que comparezca por usted. Su presentación y Aviso de intención de comparecer deben presentarse ante el Tribunal y recibirse **a más tardar el 18 de febrero de 2021**.

No puede hablar en la audiencia si se ha excluido del Grupo de la Conciliación.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

19. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este aviso resume el acuerdo de conciliación propuesto. Para conocer los términos y las condiciones precisos de la conciliación, consulte el Acuerdo de conciliación que se encuentra disponible en www.GasolineSignageSettlement.com, comunicándose con los abogados del grupo en el (800) 449-4900, escribiendo a *Bautista v. Valero Marketing and Supply Company*, caso n.º 15-05557-RS, P.O. Box 4808, Portland, OR 97208-4808 o al acceder al expediente del Tribunal en este caso, por un cargo, mediante el sistema de Acceso Público a los Registros Electrónicos del Tribunal (Public Access to Court Electronic Records, PACER) en <https://ecf.cand.uscourts.gov> o al visitar la oficina del Secretario del Tribunal para el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, 450 Golden Gate Avenue, Box 36060, San Francisco, CA 94102, entre las 9:00 a.m. y 4:00 p.m. de lunes a viernes, excluyendo los días feriados.

NO LLAME POR TELÉFONO NI ESCRIBA AL TRIBUNAL NI A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA INFORMARSE ACERCA DE LA PRESENTE CONCILIACIÓN O DEL PROCESO DE RECLAMACIONES.

Toda las preguntas con relación al Acuerdo de conciliación del Grupo o a este Aviso o al proceso de reclamaciones se deben dirigir al Administrador de la Conciliación o a los Abogados del Grupo de la Conciliación.

**¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-905-0604 o visite
www.GasolineSignageSettlement.com**